



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA SEXTA **6**
DEL CANTÓN RIOBAMBA

M. sc. Hernán Campos Gallegos

ABOGADO - NOTARIO

A CARGO DEL PROTOCOLO DEL DR. JACINTO MERA VELA

Dirección: Tarqui N°. 2334 entre 1ra. Constituyente y Veloz (frente a CNT)

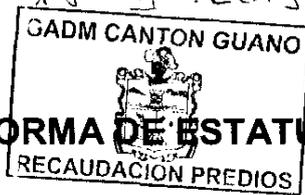
Telf: (03) 2945304 - 0984436244 - 0993816851

Email: hpcamposg@hotmail.es

Riobamba - Ecuador

N o debe

18-11-2015



01

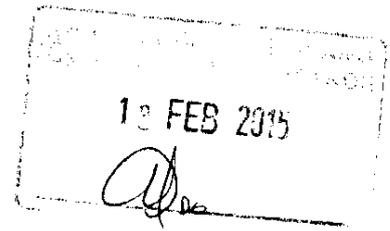
**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA****CORPMEGABUSS CIA. LTDA**

OTORGADO POR:

BERTHA LUZMILA ALVARADO ALVARADO

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIA: 3



En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy **MARTES VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**; ante mí, Msc. Hernán Patricio Campos Gallegos, **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN RIOBAMBA**, comparece la señora **BERTHA LUZMILA ALVARADO ALVARADO**, de estado civil CASADA; domiciliada en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 060327016-6, ecuatoriana, en su calidad de Gerente General de la Compañía **CORPMEGABUSS CIA. LTDA.**, conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta



Escritura por la Junta General Universal de Socios de la Compañía,
celebrada el treinta de octubre del 2014, según consta de la copia
certificada del acta que se adjunta. Con conocimiento del objeto y
validez del acto, en forma libre y voluntaria, hábil para contratar y
5 contraer obligaciones, a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme
6 exhibido su cédula de ciudadanía y, dice: Que eleve a escritura pública
7 la MINUTA, cuyo texto literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
8 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una
9 cambio de domicilio y reforma de estatutos de la COMPAÑÍA
10 CORPMEGABUSS CIA. LTDA., conforme a las siguientes cláusulas:
11 **PRIMERA.-** Comparecientes: A la celebración de la presente Escritura
12 Comparece la Señora BERTHA LUZMILA ALVARADO ALVARADO, en
13 su calidad de Gerente General de la Compañía CORPMEGABUSS CIA.
14 LTDA., conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña,
15 quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de
16 esta escritura por la Junta General Universal de Socios de la Compañía,
17 celebrada el treinta de octubre del 2014, según consta de la copia
18 certificada del acta que se adjunta. El compareciente declara su voluntad
19 de otorgar el cambio de domicilio y la reforma de estatutos de la
20 compañía de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA.-**
21 Antecedentes: a) La compañía CORPMEGABUSS CIA. LTDA., se
22 constituyó mediante escritura pública celebrada en la Ciudad de Guano,
23 Provincia de Chimborazo, a los nueve días del mes de abril del año dos
24 mil catorce, ante la Dra. Mónica del Rocío Chipantasi Paredes Notaria
25 Segunda del Cantón Guano, aprobada por la Intendencia de Compañías

1 mediante Resolución numero SC-IRA-14-176, de fecha 25 de abril de
2 2014. La junta General Universal de Socios en sesión de carácter
3 universal celebrada el treinta de octubre del 2014, resolvió el cambio de
4 domicilio de la Compañía CORPMEGABUSS CIA. LTDA. e introducir
5 las consecuentes reformas al Estatuto, conforme consta del acta que se
6 agrega. **TERCERA.-** Cambio de domicilio y reforma de Estatuto.- la
7 otorgante declara su voluntad de cambiar el domicilio de la compañía
8 CORPMEGABUSS CIA. LTDA., al Cantón Guano, Provincia de
9 Chimborazo, conforme a lo resuelto por la Junta General de Socios
10 referida en antecedentes y la Reforma del Estatuto, en su Artículo 2°.-
11 Nacionalidad y domicilio.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana.
12 El domicilio principal de la compañía es el Cantón Guano, Provincia de
13 Chimborazo. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos
14 en uno o más lugares dentro del territorio nacional en el exterior,
15 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. El que antes
16 decía: Artículo 2°.- Nacionalidad y domicilio.- La compañía es de
17 nacionalidad ecuatoriana. El domicilio principal de la compañía es el
18 Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo. Podrá establecer
19 agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro
20 del territorio nacional en el exterior, sujetándose a las disposiciones
21 legales correspondientes. **CUARTA.-** Documentos habilitantes: Usted
22 Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los
23 documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren
24 necesarios para la plena validez de esta Escritura. Usted Señor Notario,
25 se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de



1 este instrumento. Hasta aquí la Minuta (firmado) ILEGIBLE. Dr. Hernán
2 Patricio García Saraguro. Mat. 06-2005-29 FORO ABOGADOS.-
3 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En testimonio del otorgamiento, al que
4 procede la compareciente con libertad y pleno conocimiento de la
5 naturaleza, objeto y resultados de esta escritura, se ratifica, acepta su
6 tenor e imprime su huella digital, en unidad de acto conmigo el Notario,
7 después de que éste instrumento fue leído, a la otorgante, íntegramente
8 y en alta voz.- Para la celebración de la presente escritura se observaron
9 los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, quedando
10 incorporada en el protocolo de esta Notaría.- De todo lo que doy fe.-

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25



BERTHA LUZMILA ALVARADO ALVARADO

Gerente General de la Compañía CORPMEGABUSS CIA. LTDA.

C. I. N° 060327016-6

P.V.N° 002-0283



Msc. Hernán Patricio Campos Gallegos

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN RIOBAMBA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, sellada y firmada en la ciudad de Riobamba, a los **VEINTE Y CINCO** días del mes de **NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**



[Handwritten signature]
Msc. Hernán Patricio Campos Gallegos

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN RIOBAMBA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSOS

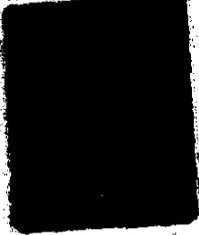
CEDULA DE CIUDADANIA No. 060327016-6

ALVARADO ALVARADO BERTHA LUZMILA
 CHIMBORAZO/BLANO/SAN ISIDRO DE PATULLI

28 JULIO 1977

RES. CPA 001 00089 F

CHIMBORAZO/BLANO/SAN ISIDRO DE PATULLI 1977




EQUATORIANA***** V3338V2244

CASADO LUIS EVANS VIRGAS PAGUAY
 ESPECIAL EMPLEADO

MARTA LUISA ALVARADO ALVARADO
 RIOBAMBA 28/09/2008

28/09/2008

REN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0283 0603270166
 CÉDULA

ALVARADO ALVARADO BERTHA LUZMILA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LIZARZABURU	0
RIOBAMBA	PARRQUIA	0
CANTÓN		ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Registro Mercantil de Riobamba



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD RIOBAMBA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1248
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	336
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	05/08/2014
FECHA ACEPTACION:	05/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPMEGABUS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

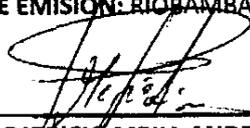
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0603270166	ALVARADO ALVARADO BERTHA LUZMILA	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "CORPMEGABUSS CIA. LTDA." DEL 30 DE OCTUBRE
DEL 2014**



En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, a los treinta días del mes de octubre del 2014, a las 09h00, en las oficinas de la compañía ubicada en las calles Antonio Arellano s/n y Cruce de la Línea del Ferrocarril, Barrio El Retamal, se reúnen los Socios de la compañía 1) Luis Enrique Alvarado Alvarado; propietario de 388 participaciones 2) Elvia Estrella Sánchez Alvarado; propietaria de 4 participaciones 3) Bertha Luzmila Alvarado Alvarado, propietaria de 4 participaciones 4) Jessica Alexandra Alvarado Silva, propietaria de 4 participaciones, por sus propios derechos. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, los señores Socios deciden declararse en Junta Universal al tenor de lo que prescribe la Ley de Compañías. Dirige la Junta Jessica Alexandra Alvarado Silva, en su calidad de Presidenta de la Compañía; y actúa como Secretaria la Señora Bertha Luzmila Alvarado Alvarado.

La Presidenta de la Junta General de Socios propone que se trate el siguiente orden del día:

- 1) Cambio de Domicilio de la COMPAÑÍA "CORPMEGABUSS CIA. LTDA.," al Cantón Guano, Provincia del Chimborazo; y,
- 2) Reforma del estatuto de la Compañía y en consecuencia la reforma del Artículo 2º.- Nacionalidad y Domicilio y Autorización al Representante Legal.
- 3) Lectura y aprobación del Acta.

La Presidenta de la compañía da por instalada la Junta General Universal de Socios, y se trata el primer punto:

- 1) Cambio de Domicilio de la COMPAÑÍA "CORPMEGABUSS CIA. LTDA.," al Cantón Guano, Provincia del Chimborazo.

La Señora Elvia Estrella Sánchez Alvarado, mociona que, por así convenir a los intereses estratégicos de mercado y comodidad técnica, es necesario el cambio de domicilio de la Compañía, moción que es apoyada por la Señora Bertha Luzmila Alvarado Alvarado.

RESOLUCIÓN: Los Socios luego de análisis y en beneficio de la Empresa, por unanimidad resuelven: **A)** El cambio de Domicilio de la COMPAÑÍA "CORPMEGABUSS CIA. LTDA.", al Cantón Guano, Provincia del Chimborazo. Una vez resuelto el punto número uno se procede a tratar el punto dos:

2) Reforma del estatuto de la Compañía y en consecuencia la reforma del Artículo 2º.- Nacionalidad y Domicilio y Autorización al Representante Legal.

El Señor Luis Enrique Alvarado Alvarado, mociona que con la resolución tomada en referencia al cambio de domicilio, es necesaria la reforma del Estatuto de la Compañía, moción que es apoyada por la Señora Elvia Estrella Sánchez Alvarado.

RESOLUCIÓN: Los Socios, por unanimidad resuelven: **A)** La reforma del Artículo 2º.- Nacionalidad y Domicilio del Estatuto de la COMPAÑÍA "CORPMEGABUSS CIA. LTDA.

Reforma del estatuto de la Compañía. En consecuencia se reforma del Artículo 2º.- Nacionalidad y Domicilio, el que dirá: Artículo 2º.- Nacionalidad y domicilio.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. El domicilio principal de la compañía es el Cantón Guano, Provincia del Chimborazo. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

EL que antes decía: Artículo 2º.- Nacionalidad y domicilio.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. El domicilio principal de la compañía es el Cantón Riobamba, Provincia del Chimborazo. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Una vez resuelto el cambio de domicilio de la Compañía y la reforma del Estatuto de la Compañía en su artículo 2º.- Nacionalidad y domicilio,

Jessica Alexandra Alvarado Silva propone que se autorice a la Representante Legal de la Compañía Señora, Bertha Luzmila Alvarado Alvarado para que proceda a realizar todos los trámites legales que correspondan a este acto que se aprueba, moción que es aceptada por unanimidad.

3.- Lectura y aprobación del Acta

La presidenta de la compañía propone que se dé un receso de treinta minutos, para que se redacte el acta. Una vez reinstalada la Junta General de Socios se da lectura del acta.

Los Socios de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación alguna y firman:

Concluye la Junta a las 10h30.



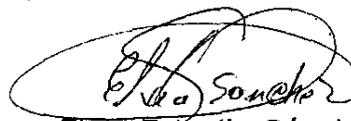
Jessica Alexandra Alvarado
Presidenta



Bertha Luzmila Alvarado
Gerente - Secretaria



Luis Enrique Alvarado



Elvia Estrella Sánchez





RESOLUCIÓN No. SCV.IRA.2015. 0 0 2

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO



CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho, tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto, de la compañía **CORPMEGABUSS CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Sexta del cantón Riobamba, el 25 de noviembre de 2014;

QUE, la compañía **CORPMEGABUSS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Guano, el 09 de abril de 2014. Fue aprobada mediante Resolución No. SC-IRA-14-176 de 25 de abril de 2014, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el 19 de junio de 2014, bajo el número 210.

QUE, el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para la aprobación solicitada, mediante Memorando No. **SCV.IRA.IJ.2015.001** de 21 de enero de 2015; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2.011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2.011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, al cantón Guano, provincia de Chimborazo; y, la reforma del estatuto de la compañía **CORPMEGABUSS CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CORPMEGABUSS CIA. LTDA.**, y su consiguiente reforma estatutaria se publique por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, al cantón Guano, provincia de Chimborazo, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, la Intendencia Regional de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que las Notarías Sexta del cantón Riobamba y Segunda del cantón Guano, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y se sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guano, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, d) Que los indicados funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a **21 ENE. 2015**


Dra. Alexandra Espín Rivadeneira

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por: TANS 
Expediente: 180289
Trámite: 4507



NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA: RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo República del Ecuador hoy día Jueves doce de Febrero del dos mil quince, Yo, Master Hernan Patricio Campos Gallegos en mi calidad de Notario Sexto del cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo LA RESOLUCION NUMERO SCV.IRA.2015.002, DE FECHA VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, SEGÚN LA CUAL SE HA DISPUESTO SENTAR UNA RAZON EN LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORPMEGABUSS CIA. LTDA SUSCRITA CON FECHA VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE ANTE EL NOTARIO A CARGO DE ESTA DEPENDENCIA, COMPAÑÍA QUE FUE CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUANO EL NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE ANTE LA DRA. MONICA DEL ROCIO CHIPANTASI PAREDES NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IRA-14-176 DE FECHA VEINTE Y CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE. Cuyo documento se adjunta al protocolo a mi cargo de lo que doy fe.

Riobamba, 12 de Febrero del 2015



Msc. Hernán Campos Gallegos.
NOTARIA 6ta. DEL CANTON
RIOBAMBA

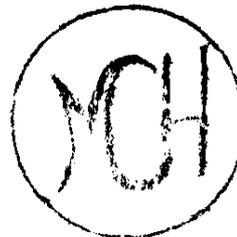
RAZON MARGINAL2015-06-07-002O00017 Fact. N. 17

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUANO.-

RAZON.- En la ciudad de Guano, hoy trece de febrero del año dos mil quince, Yo, Doctora Mónica Chipantasi Paredes, en mi calidad de Notaria Segunda del este cantón, procedo a MARGINAR LA MATRIZ, a mi cargo, la RESOLUCION SCV.IRA.2015- 002, de fecha veinte y uno de enero del año dos mil quince, según la cual se ha dispuesto sentar la razón en la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA CORPMEGABUSS RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha nueve de abril del año dos mil catorce , de la REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORPMEGABUSS RESPONSABILIDAD LIMITADA.-


Dra. MONICA CHIPANTASI PAREDES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUANO



Se otorgó ante mí, en su testimonio y en fe de ello confiero esta TERCERA copia, sellada, signada y firmada en la ciudad de Guano, a trece de febrero del año dos mil quince.


DRA. MONICA DEL ROGIO CHIPANTASI PAREDES
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN GUANO



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO, certifica que en esta fecha se inscribió(e)ron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticinco de Febrero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 2 a 2 con el número de inscripción 2 celebrado entre: ([ALVARADO ALVARADO BERTHA LUZMILA en calidad de GERENTE GENERAL], [COMPAÑIA CORPMEGABUSS RESPONSABILIDAD LIMITADA en calidad de COMPAÑIA])



Abg. Esp. Fernando Maji Padilla
Registrador de la Propiedad .